REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N°0826,-

Departamento. Adquisiciones GWAC/PCAC/FMGR/yph.

SANTA CRUZ, Marzo 11 del 2020.-

VISTOS

- 1. Modifica Decreto Supremo Nº250, de 2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 2. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios:
- 3. El Artículo Nº 10 bis del Reglamento de la ley 19.886, que señala "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En éste caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor."
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones:
- 5. Memorándum Nº56, fecha 26.02.2020, Obras, Solicita autorizar Orden de Compra.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº435, Fecha 04.03.2020. 6.
- 7. Cotizaciones, tres.

CONSIDERANDO:

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe arrendar 3 Torres de seis metros de altura para la televisación y transmisión de partidos de fútbol en el estadio Municipal.

Memorándum Nº56 de Obras, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Eventos Deportivos Afondopro, según artículo Nº10 bis del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.-

DECRETO

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo por la modalidad de "Compra Ágil" con EVENTOS DEPORTIVOS AFONDOPRO, Rut Nº76.305.719-4, por un monto de \$ 1.490.000 Iva incluido, por lo señalado en el considerando.-

2.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior .-

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

FERMIN M. GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

* Transparencia

* Archivo (1) PAOLA DEL CACUNA CACERES Administradora Municipal